

**COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA  
"COHAN"**

**DIRECCION DE SERVICIOS FARMACEUTICOS Y CEDI**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES CON SUMINISTROS HOSPITALARIOS EN LAS DIFERENTES CLÍNICAS, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO O DONDE TENGA COBERTURA LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA"**

**Marzo de 2021**

## SECCIÓN I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1 Presentación.

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia "COHAN", da publicidad a la siguiente Invitación Abierta con el propósito de conformar la lista de oferentes, para la realización del siguiente objeto contractual:

**“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE PAQUETES CON SUMINISTROS HOSPITALARIOS EN LAS DIFERENTES, EPS, IPS CLÍNICAS, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO O DONDE TENGA COBERTURA LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA”**

#### 1.1.1 Alcance.

El proponente que resulte favorecido asumirá el objeto del contrato de forma total y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte con personal motorizado y vehículo, tal y como se relaciona en las especificaciones técnicas del servicio en todas las regionales descritas.
2. Transportar y entregar los documentos, paquetes y mercancías de la Cooperativa en la oportunidad señalada por la misma, según la promesa de servicio ofertada por el oferente.
3. Establecer y presentar en la propuesta mecanismos que garanticen la oportunidad en entregas urgentes, en las 9 regionales del Departamento de Antioquia y en los demás departamentos y municipios a nivel nacional donde la cooperativa tiene presencia.
4. Garantizar que los documentos, paquetes y mercancías a transportar se encuentren protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte, mediante pólizas expedidas por compañía de seguros de reconocida idoneidad y trayectoria que amparen los riesgos de pérdida, hurto y deterioro.
5. Responder hasta por culpa leve por las pérdidas, daños y deterioros que sufran los documentos, paquetes y mercancías, títulos valores o ejecutivos y por el dinero en efectivo que se encuentre bajo su custodia hasta por la cuantía pactada. En todo caso, deberá responder por el 100% del costo del valor de la mercancía transportada cuando se trate de entrega de medicamentos, insumos o cualquier otra diligencia que requiera llevar mercancía de la Cooperativa.

6. Designar el personal necesario para atender y responder los requerimientos presentados por la COOPERATIVA en desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar que el personal asignado esté capacitado y entrenado en la entrega de productos farmacéuticos.
8. Presentar las hojas de vida, constancias del proceso de selección y planillas del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de todas las personas designadas para la ejecución del presente contrato, las cuales deben estar debidamente carnetizadas.
9. Reportar cada una de las entregas realizadas de forma inmediata, en la plataforma informática HERINCO, para lo cual, el transportador debe garantizar que se garantice la dotación de celulares u otro medio tecnológico a cada una de las personas que realicen las entrega para garantizar este requisito. Los soportes del Valle de Aburra deben ser entregados máximo a las 24 horas, para el resto de Municipios de Antioquia se debe legalizar máximo en 72 horas y para el resto del país en 120 horas. Los soportes o entregas marcadas como tuteladas deben ser entregados en máximo 4 horas en el Departamento de Antioquia y de 12 horas a Nivel país.
10. Dotar al personal motorizado con implementos requeridos para hacer el transporte y entrega de los medicamentos.
11. Entregar dotación al personal motorizado de acuerdo con lo estipulado en la ley.
12. Reportar mensualmente a la Dirección de Servicios Farmacéuticos y CEDI de COHAN, a través de informes, los resultados de la gestión de indicadores claves de la prestación del servicio.
13. Mantener vigente la póliza de transporte de mercancías y transporte de valores.
14. Presentar la factura con el informe de actividades realizadas en el periodo, con anexo detallado físico y en medio magnético.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo y presentar mensualmente el certificado del pago de seguridad social.
16. Informar al supervisor del contrato de manera anticipada cualquier cambio presentado con el personal designado en la ejecución del objeto contractual.
17. Usar las licencias de tracking de manera obligatoria y entregadas por el CONTRATANTE para garantizar la trazabilidad de los pedidos y garantizar tener los soportes de entrega en línea a través del Sistema de Información de HERINCO.
18. Prestar el servicio de transporte y mensajería adicional de manera inmediata cuando éste se requiera, el cual será cancelado al contratista de acuerdo con la propuesta económica presentada.
19. Designar los mensajeros o el transporte necesario para dar cumplimiento con las diligencias y entregas y, en consecuencia, con el objeto contractual, de la siguiente manera: cubrimiento de diligencias administrativas en COHAN Central, cubrimiento de las entregas de medicamentos e insumos de los servicios farmacéuticos que se asigne en la Regional Valle de Aburra, Regional de Urabá, Regional del Oriente, Regional Suroeste, Regional de Magdalena Medio, Regional Norte, Regional Nordeste, Regional Occidente y Regional Bajo Cauca,

así como la realización de las diligencias administrativas de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.”

20. Los servicios adicionales que requiera el contratante y que están dentro del marco del contrato y del objeto social del contratista, serán facturados proporcional al tiempo utilizado a las mismas tarifas pactadas en la negociación.
21. Adjuntar los soportes de entrega de los medicamentos e insumos hospitalarios esenciales en la plataforma de información de la Cooperativa en línea.
22. El oferente adjudicado deberá instalar el servicio IN HOUSE para coordinar las entregas de las 9 regionales del Departamento de Antioquia y en los demás departamentos y municipios a nivel nacional donde la cooperativa tiene presencia.
23. Garantizar el 100% del cumplimiento en las entregas según la promesa definida, con las respectivas legalización y sopores online en el sistema.

## **1.2 Normatividad Aplicable.**

Al presente proceso de contratación le son aplicables las normas civiles y comerciales que rigen la materia, los Estatutos de COHAN, el Acuerdo 114 de 2018 del Consejo de Administración de la Cooperativa, la presente Invitación Abierta y las eventuales adendas que sobre la materia se expidan durante el proceso de selección.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Cooperativa establecidas en la Ley 79 de 1988, 454 de 1998. Deberá igualmente analizar con detenimiento la Invitación Abierta y en general las normas civiles y comercial que regulan este tipo de contratos.

## **1.3 Participantes.**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con la Cooperativa. Mediante acta de conformación, los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, así mismo como el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta que el acuerdo Consorcial y el de Unión Temporal, han sido denominados contratos de colaboración o de agrupación y que no se constituye una nueva persona jurídica, todos sus integrantes deben suscribir tanto la propuesta como el contrato, en caso de resultar favorecidos en la presente contratación, independientemente de que designen una persona que represente al consorcio o la unión temporal, es decir, cada uno de sus miembros debe obligarse directamente con su firma y marcar así su solidaridad en el compromiso que asume con los otros.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una duración mínima igual al término de vigencia del contrato y un año más. Así mismo, las personas deben tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.

#### **1.4 Inhabilidades para participar:**

No podrán participar en el presente proceso ni celebrar el respectivo contrato las personas que se encuentren inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.

#### **1.5. Presupuesto.**

Para efectos legales, se establece como presupuesto oficial de la presente Invitación por un valor aproximado anual de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MLV \$2.796.650. 892, Valor que está determinado por la suma de valores por paquetes entregados a satisfacción y diligencias administrativas dadas durante el año específico de la contratación, valor que se encuentra debidamente amparado por la Gerencia Financiera de la Cooperativa:

La propuesta económica presentada que supere el valor del presupuesto señalado por la Cooperativa, no se considerará y en consecuencia, será rechazada de plano, en tal sentido, la Cooperativa no estará obligada a efectuar el estudio de esta.

El valor del contrato que se adjudique con la presente Invitación es indeterminado pero determinable, en tanto será igual a la sumatoria de los valores facturados por el futuro CONTRATISTA, que corresponden al cobro total de los paquetes y cajas entregadas satisfactoriamente, previa verificación de los soportes entregados y subidos a la plataforma de COHAN HERINCO.

El presupuesto para toda la operación de Antioquia que incluye flete y costo de manejo es de \$1.693.632.052.

El presupuesto para toda la operación de Nacional fuera de Antioquia incluye flete y costo de manejo es de \$ 1.103.018.840

### **1.6. Plazo de Ejecución.**

Los oferentes deberán de presentar sus ofertas teniendo en cuenta que el tiempo para la prestación del servicio es de **doce (12) meses**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

### **1.7. Idioma y moneda de la propuesta.**

La propuesta y cualquier información adicional deben presentarse en español; en caso de que la información esté en cualquier otro idioma deberá estar acompañada de una traducción oficial al español. Los proponentes deberán presentar los precios de la propuesta en pesos colombianos.

### **1.8. Forma de Pago.**

La Cooperativa pagará al contratista favorecido el valor de las respectivas facturas correspondientes al servicio prestado con la entrega a satisfacción de cada paquete o caja entregada por COHAN, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una vez la transportadora acredite el 100% de la documentación tanto física como en la plataforma HERINCO, la cual, consiste en la factura de venta, hoja de entrega de medicamentos, traslados u otro con la firma del usuario, nombre del usuario, cedula de ciudadanía del usuario, teléfono, fecha, hora que determine el recibido a satisfacción del destinatario, previa presentación por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión con la verificación de los soportes firmados que evidencian la entrega efectiva de paquetes o diligencia realizada, los primeros diez (10) días de cada mes. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a favor del contratista por intermedio de la persona debidamente autorizada por éste, en la Carrera 48 # 24-104 en la ciudad de Medellín.

En caso de que la transportadora, una vez vencido el mes, no haya legalizado la documentación dentro de los 10 días posteriores al inicio del mes siguiente, se descontará o glosará el valor declarado de los productos, del total de la facturación y no dará lugar reconocimiento del flete.

### **1.9. Publicidad del proceso.**

La presente invitación abierta permanecerá publicada en la página Web de la Cooperativa [www.cohan.org.co](http://www.cohan.org.co) desde el 1 de marzo de 2021 hasta el día 19 de abril

de 2021.

### **1.10. Correspondencia.**

Toda solicitud de información referente a esta contratación deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN

**Dirección de Servicios Farmacéuticos y CEDI**

Carrera 48 No 24-104, Medellín

Teléfono 6054949 extensión 1103 y 1406

[maquirre@cohan.org.co](mailto:maquirre@cohan.org.co)

[coordinadorlogisticocohan@cohan.org.co](mailto:coordinadorlogisticocohan@cohan.org.co)

[Auxiliarlogistico3@cohan.org.co](mailto:Auxiliarlogistico3@cohan.org.co)

### **1.11. Adjudicación de la propuesta.**

La adjudicación de la mejor propuesta integral inherente al objeto de la presente convocatoria se hará dentro del Comité de Compras de la Cooperativa del mes de abril de 2021.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará personalmente o a quien éste delegue, y deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a dicha notificación.

## **SECCIÓN II**

### **2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. Estudio de la Invitación Abierta:**

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en esta Invitación e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de todos y cada uno de los servicios que se ofertan. La Cooperativa, no aceptará como motivos de reclamación, ni reconocerá indemnización alguna por el hecho que el proponente no ofrezca u olvide ofrecer alguno de los servicios necesarios para la ejecución cabal del objeto de contratación de estos términos.

La presentación de la propuesta por parte del oferente será debidamente legajada, foliada y firmada por el representante legal, si es persona jurídica. La presentación de la propuesta constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos de la solicitud; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Cooperativa, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación, que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.

Todo error, omisión o indebida interpretación de los términos de esta Invitación, es por cuenta y riesgo del Proponente. Por lo tanto, estos hechos no darán lugar a reconocimientos económicos por parte de la Cooperativa.

## **2.2. Interpretación, Corrección y Modificación de los Términos de la Invitación:**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación, o tuvieran dudas acerca de su interpretación, o necesitaran solicitar prórroga de un plazo, deberán hacerlo por escrito desde el 15 de febrero y la Cooperativa dará respuesta el día 19 de febrero de 2021, a las aclaraciones y modificaciones de la Invitación Abierta, que considere necesarias e informará la prórroga de los plazos establecidos en la misma en su página web [www.cohan.org.co](http://www.cohan.org.co).

## **2.3 Presentación de la propuesta.**

La propuesta será presentada de manera física foliada en original y copia, en sobre cerrado y de forma magnética enviada a los correos electrónicos descritos en el Numeral 1.10, con la siguiente información y que contenga los documentos requeridos en el Numeral 2.4 de la presente Invitación, la propuesta económica y el Anexo con la carta de presentación de la propuesta. Adicional, deberán enviar en archivo de Excel la propuesta económica según el formato de rutas. Las propuestas tanto físicas como por correo electrónico serán recibidas hasta el día 12 de febrero de 2021 hasta las 5:00 pm.



De la fecha y hora de presentación de las propuestas se dejará constancia escrita. No se recibirán los ofrecimientos que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 3.4, de la presente invitación.

Una vez presentada la propuesta, ésta no podrá ser retirada, ni modificada.

#### **2.4. Documentos de la Propuesta.**

Cada propuesta debe contener en cada ejemplar, en el orden descrito a continuación, para facilitar su comprobación, estudio y comparación, los siguientes documentos

##### **2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES:**

**a) Poder escrito:** La propuesta debe ser suscrita por el proponente si es persona natural o por su Representante Legal si es persona jurídica, en el evento de no suscribirse la propuesta debidamente por ellos, debe adjuntarse el poder escrito otorgado por el proponente o por el representante legal teniendo esta facultad o estando autorizado por el órgano estatutario, otorgado a quien llevará la representación en los diferentes trámites relacionados con la contratación, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro de la presente Invitación.

**b) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad o registro mercantil del proponente:** Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para efectos de la convocatoria debe ser al menos igual al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Dicho certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si el proponente es persona natural, deberá anexar certificado de la Cámara de Comercio que acredite la inscripción del proponente en el Registro Mercantil.

**c) Acta de autorización del máximo órgano estatutario:** Cuando las facultades del representante legal no sean suficientes para presentar la propuesta, deberá ser autorizado para tales fines por parte del máximo órgano social con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Asimismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

**d) Certificación o constancia de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”:** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal debidamente acreditado en Cámara de Comercio, si la sociedad no tiene revisor fiscal acreditado en Cámara de Comercio, dicha certificación deberá ser expedida por el Representante legal de la entidad. Si el proponente es persona natural deberá aportar el soporte de pago de la seguridad social del mes en el cual transcurre la presente Invitación.

**e) Copia del Registro Único Tributario (RUT).** Donde pueda verificarse que la actividad económica sea afín con el objeto de la presente Invitación Abierta.

**f) Fotocopia de la cedula del representante legal.**

**g) Copia de la tarjeta del registro Nacional de Transporte** o Resolución del Ministerio de Transporte que autoriza al proponente para prestar el servicio a contratar.

**h)** Dos certificados de experiencia actualizados del 2021, los cuales acrediten la prestación de servicio similar al solicitado en esta invitación, donde conste la empresa, el servicio prestado, el tiempo de prestación del servicio, condiciones en que se prestó el servicio en cuanto a conformidad.

**i) Formato SARLAFT.** Debidamente diligenciado con firma y huella del proponente si es persona natural y del Representante Legal, si el proponente es persona jurídica, en el Anexo No. 03 de los presentes términos.

**j) Certificación de Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

**k) Certificación de documentación e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

#### **2.4.2. REQUISITOS INSUBSANABLES**

**a) Carta de la presentación de la propuesta.** Se realizará en el Modelo N° 1 Anexo a esta Invitación Abierta, firmada por el representante legal o su apoderado debidamente autorizado. La firma de la carta de presentación hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañen los términos de referencia.

**b) Garantía de la seriedad de la propuesta.** El proponente deberá anexar a su propuesta una garantía que ampare la seriedad de esta, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total ofertado, expedida con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta.

**NOTA:** La **no presentación** de la garantía de seriedad, en forma simultánea con la carta de presentación de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

Los documentos descritos en este Numeral, deberán anexarse a la propuesta, **dicha propuesta debe contener las actividades que den cumplimiento a los requerimientos de la invitación, con énfasis en el alcance**, de no hacerlo en esta oportunidad, la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, se reserva el derecho de solicitar requerir al proponente las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

#### **2.4.3. Documentación Financiera.**

- 1) Balance general, estado de resultados en pesos, comparativos a diciembre de 2020, firmados por el representante legal y contador público.
- 2) Certificado a los Estados Financieros (Art. 37 Ley 222/95): firmados por el representante legal y contador público y debidamente dictaminados por el revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Estos documentos deberán estar acompañados de las notas y revelaciones a los Estados Financieros conforme al Decreto 2649 de 1993.
- 3) Notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados.
- 4) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal (cuando aplique).
- 5) Declaración de Renta del año 2019.

Así mismo, los balances deben venir con las cifras en pesos y discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y PATRIMONIO

Con base en estos documentos se evaluará la capacidad financiera de los proponentes.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados e igualmente, presentar en forma conjunta un consolidado de los

mismos, entendiéndose como tal el sumatorio horizontal de las cifras.

En el evento que la documentación exigida sea presentada incorrectamente o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta, La Cooperativa de Hospitales de Antioquia podrá solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

## **2.5. Factores Verificables.**

**2.5.1. Capacidad Jurídica:** La Cooperativa, con base en el contenido de la documentación exigida en los presentes términos, verificará:

- Que la propuesta sea presentada por la persona con capacidad para obligarse con la Cooperativa, estando debidamente autorizado o facultado para ello.
- Que la duración de la sociedad, en el evento que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, sea por el plazo inicialmente fijado para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el objeto social o actividad del proponente, sea correspondiente al objeto del contrato permitiéndole su ejecución.
- Que el proponente haya presentado toda la documentación exigida en el numeral 2.4. y que esta Se encuentre acorde con lo exigido.

**2.5.2. Cumplimiento Técnico:** Se verificará que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas como certificados de experiencia de la empresa y certificados de experiencia de los mensajeros

Los evaluadores jurídicos y técnicos, según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de estas, es decir, si habilitan al proponente para continuar dentro del presente proceso.

## **2.5.3. Capacidad Financiera:**

Los oferentes deberán tener una capacidad financiera que se encuentre dentro de las siguientes situaciones.

Índice de liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)= Igual o superior a una (1) vez.

Este indicador es importante porque nos permite establecer la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo para el pago de sus obligaciones.

Patrimonio: Igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial.

Nivel de endeudamiento =  $\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo} \times 100$ , inferior o igual al setenta por ciento (70%).

NOTA: Los indicadores de las uniones temporales o consorcios se calcularán con base en las sumatorias de los activos y pasivos correspondientes.

Los evaluadores Jurídicos y Financieros según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de estas, es decir, si habilitan al proponente para continuar dentro del presente proceso.

## **SECCIÓN III**

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **3.1. Relación de servicio.**

El listado de servicios se encuentra detallado en el Numeral 3.2, e incluye las especificaciones requeridas y el servicio aproximado de entregas mensual promedio. Además de las actividades propuestas para el cumplimiento de los tiempos de entrega.

#### **3.2. Propuesta económica.**

**3.2.1.** La propuesta técnico-económica deberá incluir los costos directos e indirectos que genere el servicio de transporte y entrega de paquetes objeto del presente proceso. La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos y se debe determinar el IVA y ajustarse a las condiciones impuestas por la Cooperativa, respecto de forma de pago y garantías. De igual forma, deberá especificar el tiempo de entrega y la validez de la oferta. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Cuando el proponente omita incluir el IVA, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los Proponentes deben presentar su propuesta de acuerdo con el cuadro de rutas relacionado a continuación: Ver Anexo No. 2 (Cuadros en Excel).

Las rutas serán evaluadas y adjudicadas según la conveniencia de la Cooperativa por Municipio, Departamento, Regional u otra.

Solamente para la Regional Medellín es obligatorio cumplir con la solicitud de requisitos en lo referente al IN HOUSE.

La propuesta deberá presentarse de forma impresa, en dos (2) copias y en medio magnético en hoja de Excel.

**Nota:** se aclara que el valor a pagar es el valor dado después de sumar los valores de cada paquete, caja y nevera entregada a satisfacción y cuyo soporte este en línea plataforma del sistema de información de COHAN denominado HERINCO.

### **3.3. Retiro, Adición y Modificación de las Propuestas.**

No podrá retirarse, adicionarse o modificarse las propuestas una vez sean presentadas y hayan sido recibidas por COHAN.

### **3.4. Fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.**

El término para presentar las propuestas será a partir de la fecha de publicación de la presente Invitación Abierta, 1 de marzo de 2021, hasta el 12 de marzo de 2021, a las 5:00 pm. en la sede central de COHAN, ubicada en la Carrera 48 No 24-104, Medellín.

Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de estas será rechazada por la Cooperativa por extemporánea.

## SECCIÓN IV.

### 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Cooperativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos según los términos de calificación que se enumeran a continuación.

Se tendrá en cuenta dos componentes fundamentales, la evaluación del aspecto técnico de la propuesta y la del aspecto económico.

#### 4.1. Evaluación Técnica.

Son factores de evaluación:

Precio: .....	40 puntos
Servicio In House: .....	25 puntos
Tiempo de entrega promedio por destino:	20 puntos
Parque automotor:.....	12 puntos
Experiencia general del proponente:	3 puntos

Los factores anteriores serán ponderados sobre un total de CIENTO PUNTOS.

#### **Precio: 40 puntos**

Al menor precio ofertado, se le asignará un puntaje máximo de 40 puntos y para los demás oferentes se procederá con la siguiente fórmula:

Oferta adjudicada por Antioquia y Operación Nacional= Costo total del flete + Costo total de manejo de la mercancía.

El resultante del costo total del flete será dado por el estimado de cajas a movilizar por la tarifa ofertada por el proponente.

El resultante del costo total del manejo de la mercancía será dado por el estimado de la multiplicación del costo de manejo dado en porcentaje x el valor estimado declarado a movilizar.

La Cooperativa aclara que las ofertas se reciben por Municipio, asociadas a la Regional respectiva y será la de menor valor la propuesta ganadora en esta variable, pero en la ejecución del contrato la Cooperativa podrá hacer uso pagando caja movilizada a la tarifa adjudicada por Municipio o podrá hacer uso de la estrategia de carros en modalidad de expresos o masivos.

La oferta económica será aceptada para aquellos proveedores que oferten para Antioquia el total de los destinos presentes en esta invitación y para destinos Nacionales el total de Ciudades, Municipios u otros referenciados en la presente invitación.

$$X = X1 \cdot 40 / Xn$$

X1 = Precio total propuesta mínima

Xn = Precio total propuesta que se analiza.

### Tiempos de entrega Antioquia por 20 puntos

- Menor o igual a 12 horas - 20 puntos
- Entre 12 y 24 horas - 15 puntos
- Entre 24 y 36 horas - 10 puntos
- Entre 36 y 48 horas - 5 puntos
- Más de 48 horas - 2 puntos

### Tiempos de entrega destinos Nacionales

**20 puntos**

- Menor o igual a 24 horas - 20 puntos
- Entre 25 y 36 horas - 15 puntos
- Entre 37 y 48 horas - 10 puntos
- Entre 48 y 60 horas - 5 puntos
- Más de 61 horas - 2 puntos

El tiempo de entrega se califica realizando una ponderación de los tiempos establecidos en el cuadro de acuerdo con el destino indicado.

### Servicio in House: 25 puntos. (Para Antioquia y destinos nacionales)

El proponente que utilice esta metodología debe dejar constancia de forma oficial y firmada por el representante legal de que pondrá a disposición del procedimiento de transporte de la Cooperativa los siguientes recursos:

### IN HOUSE para la operación Antioquia.

IN HOUSE ANTIOQUIA						
SERVICIO IN HOUSE:	DESCRIPCION	SI	NO			
Coordinador del IN HOUSE	1			Presencial en instalaciones de COHAN		
Auxiliar operativo del IN HOUSE	1			Presencial en instalaciones de COHAN		
Auxiliar Facturacion In House	1			Presencial en instalaciones de COHAN		



Auxiliar de Servicio Postventa	1					
Sistema o Software especializado en transporte	1					
Carros para la operación	5					
Mensajeros con Moto	5					
Entrega de indicadores de gestion de promesa de servicio.	SI					
Entrega de ACPM sobre las quejas o fallas en el proceso.	SI					
<b>PARQUE AUTOMOTOR</b>	<b>DESCRIPCION</b>					
Mas de 5 vehiculos al servicio de la operación						
4 vehiculos al servicio de la operación						
3 vehiculos al servicio de la operación						

<b>IN HOUSE DESTINOS NACIONALES</b>						
<b>SERVICIO IN HOUSE:</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>			
Coordinador del IN HOUSE	1			En las instalaciones de COHAN		
Auxiliar operativo del IN HOUSE	1			En las instalaciones de COHAN		
Auxiliar de Servicio Postventa	1					
Sistema o Software especializado en transporte	1					
Manejo del ciclo del pedido	1					
Entrega de indicadores de gestion de promesa de servicio.	SI					
Entrega de ACPM sobre las quejas o fallas en el proceso.	SI					

### **-Parque automotor Antioquia 12 puntos**

Más de cinco vehículos con requisitos especiales para transporte de medicamentos (aire acondicionado, carrocería furgonada) :**12 puntos**

Cuatro vehículos con requisitos especiales para transporte de medicamentos (aire acondicionado, carrocería furgonada) :**6 puntos**

Tres vehículos con requisitos especiales para el transporte de medicamentos (aire acondicionado, carrocería furgonada): **0 puntos.**

La valoración de parque automotor se hará para Antioquia, las demás regionales se harán mediante la programación una vez al día o mediante la modalidad de expresos.

### **Experiencia 3 puntos**

- De dos (2) a cinco (5) años 3 puntos
- Menos de dos (2) años 0 puntos

La experiencia debe estar certificada por el representante legal en carta dirigida a COHAN e igualmente se debe soportar con 3 referencias comerciales donde se especifique el tiempo y la valoración del servicio ofrecido.

### **4.2. Aclaraciones.**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Cooperativa podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

La Cooperativa se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, y si fuere tal caso, la Cooperativa tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente, los aspectos que satisfagan su interés de aclaración y en todo caso, que no afecten la comparación objetiva de las propuestas.

### **4.3. Informe de Evaluación.**

El informe de evaluación de las ofertas recibidas por la Entidad se pondrá a disposición de los oferentes para que subsanen lo requerido por la Cooperativa y formulen sus observaciones y reclamaciones frente a este, el día 25 de marzo de 2021. La entrega de las observaciones y la entrega de los documentos requeridos subsanables, el oferente los debe presentar el 30 de marzo de 2021.

#### **4.4. Criterios de Desempate.**

En caso de presentarse un empate en el mayor puntaje total obtenido por dos o más proponentes, el orden de elegibilidad de las propuestas se definirá mediante sorteo, en virtud del cual, se depositarán en una bolsa, balotas numeradas del 1 al 10, de los cuales, frente a los proponentes empatados, se sacarán de a una balota y ganará aquel que saque la balota con número inferior.

A dicho sorteo podrán asistir los representantes acreditados de los proponentes que resultaron con empate.

#### **4.5. Rechazo de la Propuesta.**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.
- b. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o falsa.
- c. Cuando al proponente se le solicite que anexe o aclare alguna información (que no sea factor de comparación) y éste no responda antes de la fecha estipulada para el cierre de la evaluación de propuesta.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijada por la Constitución, la ley y los estatutos.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentación que contenga datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Cooperativa.
- g. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el representante legal del proponente, su suplente o apoderado.
- h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la invitación.
- i. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedad.
- j. Cuando no se entreguen los documentos insubsanables exigidos en esta convocatoria.
- k. Cuando la Cooperativa en su análisis financiero concluya que las ofertas no están dentro de los presupuestos establecidos en el rubro de transporte para el año 2021

#### **4.6. Adjudicación de la propuesta.**

La adjudicación de la mejor propuesta lo hará la Cooperativa a través del Comité de Compras que existe en la misma en el mes de abril de 2021.

El acto de adjudicación de la documentación y ofertas presentadas se publicará el 16 de abril de 2021. La notificación al (los) proponente (s) favorecido (s) se efectuará el día hábil siguiente a la publicación el acto de adjudicación.

El proponente favorecido con la adjudicación deberá estar en capacidad de suscribir el contrato inmediatamente. Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la Cooperativa hará efectiva la garantía de seriedad tomada a su favor.

#### **4.7. Declaratoria de Desierta.**

COHAN declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para COHAN por parte de los proponentes, COHAN podrá declarar desierto un determinado ÍTEM por inconveniencia económica o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

## **SECCIÓN V**

### **5. DEL CONTRATO**

#### **5.1. Sujeción a la ley y a la justicia colombiana.**

El contrato celebrado como resultado de la presente Invitación estará sometido a la ley y a la jurisdicción colombiana.

#### **5.2. Idioma y moneda del contrato.**

Todos los documentos del contrato se elaborarán en idioma español, la moneda será el Peso Colombiano.

### **5.3. Suscripción del contrato.**

Se entenderá perfeccionado el contrato cuando se encuentre suscrito por las partes, para iniciar su ejecución se requerirá de la expedición de la Garantía Única y de su aprobación por parte de la Dirección Jurídica de la Cooperativa.

### **5.4. Documentos del contrato.**

Forman parte integral del contrato y son anexos del mismo, los siguientes documentos:

- a) La propuesta presentada por el contratista.
- b) La Invitación Abierta y las Especificaciones Técnicas contenidas en ella.
- c) Las modificaciones a la Invitación que se hagan mediante adenda.
- d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.

### **5.5. Impuestos y gastos.**

El CONTRATISTA deberá cubrir todos los impuestos y gastos con que sea gravado por el Gobierno o las autoridades competentes bajo cuya jurisdicción de ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para presentación de ofertas los impuestos que inciden directamente en los precios cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación, así como la creación de nuevos impuestos, ello será tenido en cuenta por la Cooperativa, para hacer los ajustes que sean del caso reconociendo al Contratista los mayores costos o haciendo las deducciones correspondientes.

### **5.6. Cesión.**

Al CONTRATISTA no le será permitida la cesión del contrato y en el caso de fuerza mayor o caso fortuito o de otra circunstancia que impida la ejecución normal del contrato podrá solicitarla por escrito y requerirá de la aprobación previa de la Cooperativa, a través de su Representante Legal.

### **5.7. Cláusula penal pecuniaria.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste reconocerá a LA COOPERATIVA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, quien podrá deducirla directamente de los dineros que ésta le adeude. EL CONTRATISTA manifiesta que con la sola suscripción del contrato autoriza la citada deducción.

### **5. 8. Retención de pagos.**

La Cooperativa, podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, para proteger los intereses de esta por el incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista.

Nota: Esto incluye los numerales dispuesto en el alcance de la propuesta

### **5.9. Inspección y supervisión.**

La entidad verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Coordinador de Logística de la Cooperativa, quien será la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera. El Supervisor del contrato será intermediario entre ésta y el contratista; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. El Supervisor será designado en el contrato.

### **5.10. Solución de controversias contractuales.**

Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y La Cooperativa que no pueden ser resueltas de común acuerdo, podrán ser dirimidas a través del mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación que se surtirá ante un Centro de Conciliación acreditado para ello.

### **5.11. Garantía única.**

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Cooperativa, Garantía Única a favor de Entidades Particulares que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que a continuación se indican:

- A. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro

(4) meses más.

- B.** Salarios y prestaciones sociales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
- C.** Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- D.** Igualmente, el contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la vigencia de una póliza de transporte de valores que ampare el 100% del precio costo del valor declarado de la mercancía antes de IVA y para manejo de efectivo por parte del mensajero, hasta veinte millones de pesos m/l (\$20.000.000) por evento, con un tope mensual de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000)
- E.** En caso de que la transportadora pasados 10 días del mes siguiente, no haya legalizado los soportes físicos en las sedes COHAN y en la plataforma Herinco, se descontará del valor facturado, el valor declarado de los productos entregados a la transportadora y que no legalizo, y no dará lugar reconocimiento del flete.
- F.** Una vez sean entregados los productos a los clientes, la transportadora debe cumplir: subir de manera inmediata para área metropolitana y para municipios promesa de entrega más 24 horas, el documento firmado por el usuario  
Legalizar el soporte físico en los servicios COHAN; para área metropolitana 24 horas y para resto de municipios a nivel nacional será la promesa de entrega más 72 horas.  
El incumplimiento de cualquiera de las opciones mencionadas anteriormente acarreará para la transportadora una sanción correspondiente al 5% del valor del flete.
- G.** El no cumplimiento de la promesa de entrega por parte del transportador por causas imputables a la transportadora acarreará para la transportadora una sanción correspondiente al 5% del valor del flete.
- H.** No se reconocerá fletes o valor por transportes de mercancía que no se encuentre registrada en las plataformas autorizadas por COHAN, por ende, toda mercancía deberá ser confirmada por el transportador.
- I.** Se deberá anexar relación de cobro en formato Excel, correspondientes a las entregas que se están facturando; en el formato establecido por COHAN.

## **5.12. Liquidación del contrato.**

El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del mismo.

## ANEXO N° 01

### MODELO PARA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores

Cooperativa de Hospitales de Antioquia – COHAN

[www.cohan.org.co](http://www.cohan.org.co)

REFERENCIA: Invitación Abierta N°001 de 2021 – **“Por medio de la cual se invita a la presentación de propuestas para la prestación de servicio de transporte para la entrega de medicamentos y paquetes con suministros hospitalarios en las diferentes clínicas, establecimientos penitenciarios, centros de salud y hospitales dentro del territorio colombiano o donde tenga cobertura la cooperativa de hospitales de Antioquia.”**

(Representante Legal), identificado con cédula \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, me permito presentar la propuesta conforme a la Invitación abierta referida y en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a firmar el contrato en los términos y plazos establecidos en dicha Invitación. Declaro adicionalmente:

1. Que Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo a la sociedad que legalmente represento.
3. Que conozco y apruebo la Invitación Abierta No. 001 de 2021, que estudié completamente sus adendas y anexos, todo lo cual declaro conocer, aceptar y acatar en su totalidad.
4. Que los pliegos de condiciones están completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto de la contratación y que lo he tenido en cuenta para ofrecer nuestros productos, fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta que presento.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.
6. Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, adquiero la obligación de suscribirlo, legalizarlo y ejecutarlo, así como constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados por la Cooperativa para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar el objeto del contrato por una duración de ----  
\_\_\_\_\_.
8. Que el valor total de la propuesta es: \_\_\_\_\_  
(\$ \_\_\_\_\_).



Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y NIT del proponente

\_\_\_\_\_  
Nombre y cédula del representante legal (con la respectiva firma)

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

**ANEXO 2**  
**CUADRO DE RUTAS**

El cuadro de rutas se publicará en Excel en la página [www.cohan.org.co](http://www.cohan.org.co) en la Invitación Abierta No. xxx y no podrá agregarse o eliminar columnas o filas y de ninguna manera podrá ser modificado por los oferentes.

**Anexo 3**  
**FORMATO SARLAFT**

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>		
Nombre/ Denominación o Razón Social		
CC/ NIT		
Tipo de Proveedor	Medicamentos e Insumos Hospitalarios ___	Insumos y servicios administrativos ___
Actividad Económica	Código CIIU	
Naturaleza de la Entidad	Pública ___ Privada ___ Mixta ___ Otra ___ Cuál? _____	
Naturaleza Jurídica	Anónima ___ Limitada ___ S.A.S _ Otra ___	
Dirección Principal		
Teléfono Fijo		Celular:
Correo Electrónico		Página Web:
Dirección para envío de Correspondencia		
Nombre del Contacto Comercial		
Teléfono		Correo Electrónico
Nombre del Contacto Tesorería		
Teléfono		Correo Electrónico
Tiempo de experiencia en el mercado:		
<b>INFORMACIÓN LEGAL</b>		
Régimen al que Pertenece	Común ___ Simplificado ___ Otro ___ Cuál? _____	
Grandes Contribuyentes	Si ___ No ___ Resolución No :	Fecha:
Autorretenedor	Si ___ No ___ Resolución No.	Fecha:
Sujeto a Retención en la Fuente	Si ___ No ___ Cuál?	
Responsable de IVA	Si ___ No ___	
<b>INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		

Describa la actividad económica de la cual proviene la mayor parte de sus ingresos:				
Número Total de Empleados vinculados con corte a 31 de diciembre del año anterior:				
Datos del Balance a Diciembre 31 del Año			Datos del año actual	
Total Activos \$	Total Pasivos \$	Total Patrimonio\$	Ingresos Promedio mes \$	Egresos Promedio Mes \$
BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD				
Tipo de bien	Identificación (Matrícula/ Placas/	Valor Comercial \$	Ubicación del bien	
INFORMACIÓN BANCARIA				
Nombre del Banco	Tipo Cuenta:	No. Cuenta		
	Antigüedad:			
Nombre del Banco	Tipo Cuenta	No. Cuenta		
ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES				
Realiza operaciones en moneda extranjera Si ___ No ___ Banco No.				
Promedio de Operaciones al año en US\$ Países en los que realiza				
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre y Apellidos				
Identificación:		Lugar de Expedición:		Fecha
Por su cargo o actividad, maneja recursos públicos				Si ___
Por su cargo o actividad, ejerce algún grado de poder público				Si ___
Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público?				Si ___
Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?				Si
INFORMACIÓN DE REVISORES FISCALES (PRINCIPAL Y SUPLENTE)				
Nombre o Razón Social				
Tarjeta Profesional		Dirección:		

Nombre o Razón Social			
Tarjeta Profesional:		Dirección:	
INFORMACIÓN MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA			
Nombre o Razón Social	Identificación	Teléfono	Ciudad

INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 5%			
Nombre o Razón Social	Identificación	Teléfono	Ciudad

**CERTIFICACIONES**

Sistemas de Gestión Certificados Si \_\_\_ No \_\_\_ En proceso \_\_\_ Cuáles?

**DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGOS**

**Declaro expresamente bajo la gravedad de juramento que:**

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
- Los Recursos que entregue a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN, provienen de:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
- La información que he suministrado mediante este documento es veraz y verificable y me obligo actualizarla anualmente.

5. Autorizo a la Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, en forma permanente e irrevocable, para que con fines estadísticos y de información comercial, informe, reporte, procese o divulgue, a las centrales de información y riesgo, todo lo referente a mi comportamiento como proveedor general y en especial sobre la existencia, modificación, extinción de obligaciones por mi contraídas. Igualmente autorizó a consultar ante las centrales de riesgo incluidas entidades gubernamentales, mi endeudamiento y la información comercial disponible sobre el cumplimiento o no de mis compromisos adquiridos, así como de su manejo.
6. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
7. Lo anterior Indica que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la misma ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en las que se efectuó el pago de las obligaciones.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, la Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN informa a quien suscribe el formulario que utilizará la información detallada en el presente documento y todas aquellas personas que tienen relación con esta para los fines autorizados e informados al titular y aquellos señalados en la política de protección de datos de la entidad. También se realizará tratamiento de la información para entregarla o compartirla con autoridades administrativas y judiciales en virtud de un requerimiento legal o reglamentario, es por lo anterior que solicita conocer, actualizar y rectificar la información del titular de la información, recordando los derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información en general. De igual forma se da cumplimiento a lo preceptuado por la circular externa 009 del 21 de abril 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud y por código de ética y buen gobierno donde la Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN se encuentra obligada a prevenir y controlar la adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en desarrollo de sus actividades.
9. La Cooperativa de Hospitales de Antioquia COHAN validará y/o consultará en las listas vinculantes exigidas por el Sarlaft (circular 009 de 2016).

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo la presente solicitud de vinculación.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y Huella del Representante Legal  
CC  
Fecha



Huella índice derecho

**OBSERVACIONES**

Este formato debe ser diligenciado en su totalidad y enviado físicamente, anexando la siguiente documentación digitalizada (escaneada o en archivos en Word, Excel, PDF o JPG) no se recibirá información impresa.

1. RUT
2. Copia de la cédula del Representante Legal
3. Certificado de existencia y Representación Legal (Menor a 30 días de expedición)
4. Certificados de sistemas de gestión (En caso de requerirse)
5. Copia de la Declaración de Rentas último año
6. Estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, flujo de Efectivo, notas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de los dos (2) últimos años.
7. Dos (2) Referencias Comerciales
8. Una (1) Referencia Bancaria

**USO EXCLUSIVO DE LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA**

Gerencia Financiera y Dirección de Abastecimiento

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Dirección Abastecimiento

Vo.Bo. Gerente Financiero

Fecha \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Dirección Administrativa

\_\_\_\_\_  
Vo.Bo. Director Administrativo

Fecha \_\_\_\_\_

Verificación del Empleado de Cumplimiento:

_____ Vo. Bo. Empleado de Cumplimiento Fecha:_____
---



**ANEXO 4**  
**CUADRO DE RUTAS POR EXPRESOS**

El cuadro de rutas por expresos se publicara en Excel en la página [www.cohan.org.co](http://www.cohan.org.co) en Invitación Abierta No. y no podrá ser modificado por los oferentes.

La Cooperativa podrá hacer uso de cargues masivos o expresos por ruta para optimizar todo lo referente a economía de escala por lo que los oferentes interesados podrán cotizar carros de acuerdo a los destinos indicados y al peso requerido.

**ANEXO 5  
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>CRONOGRAMA DE INVITACION ABIERTA 001 de 2021</b>	
ACTIVIDAD	FECHA
Presentación comité de compras	Febrero 23 de 2021
Apertura de la invitación	Marzo 1 de 2021
Envío de la invitación a los oferentes	Marzo 1 de 2021
Observaciones a la invitación	De Marzo 1 a Marzo 5 de 2021
Respuesta a las observaciones	Marzo 9 de 2021
Entrega de oferta económica y documentación requerida	Marzo 12 de 2021
Evaluación de la documentación y las ofertas	De Marzo 12 a Marzo 19 de 2021
Informe de evaluación de las ofertas al Comité de Compras	Marzo 24 de 2021
Reunión Comité Evaluador: presentación de proveedores habilitados	Marzo 24 de 2021
Envío de informe y observaciones de evaluación a los oferentes	Marzo 25 de 2021
Entrega de documentos subsanables de la oferta por parte de los oferentes.	Marzo 30 de 2021
Mesas de negociación con oferentes	Abril 5 y 6 de 2021
Entrega de contraofertas por parte de los proveedores	Abril 8 de 2021
Cierre de la invitación	Abril 8 de 2021
Adjudicación	Comité de Compras de Abril
Publicación del oferente seleccionado	Abril 16 de 2021
Entrega de contratos perfeccionados por parte del oferente	Abril 19 de 2021
Adendas a la presente invitación	Hasta Abril 19 de 2021

## MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO No.

CLASE: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX.

VALOR: \$

PLAZO: DOCE (12) MESES

Entre los suscritos **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.380.249, quien en su calidad de Gerente General debidamente facultado por el artículo 87, numerales 6 y 16 de los Estatutos, actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro e interés social con NIT 890.985.122-6, y quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, de un lado, y del otro, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXX, quien en su calidad de Gerente obra en nombre y representación legal de XXXXXXXX., sociedad comercial constituida por documento privado del XXXXXXXX, inscrita el XXXXXX de xxxxxxxx, bajo el Número xxxxxxxxx del libro xxx, denominada como XXXXXXXXXXXXXXXX, transformada a Sociedad por Acciones Simplificada por documento privado del XXXXXXXX, inscrita el XXXXXXXX, bajo el Número XXXXXXXX del libro XXXXX, denominada como **XXXXXXXXXXXXXXXX**., con NIT XXXXXXXXXXXXXXXX, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las inmediatas,

## CONSIDERACIONES

a) Que el Artículo 6, Numeral 3 de los Estatutos dispone que en desarrollo del Acuerdo Cooperativo y para hacer efectivos en forma adecuada, racional y oportuna los objetivos generales LA COOPERATIVA podrá suscribir convenios y contratos para atender las actividades con su objeto social. b) En virtud a las necesidades que presenta La Cooperativa de, realizar la entrega de medicamentos e insumos puerta a puerta a usuarios en el Antioquia y a Nivel Nacional, es preciso contratar la operación logística de transporte de la vigencia 2021. c) Que se adelantó Invitación Abierta No. 001 de 2021 cuyo objeto fue “Prestación del servicio de transporte para la entrega de medicamentos e insumos hospitalarios a entidades hospitalarias, pacientes o usuarios puerta a puerta en la Regional Valle de Aburra, Regional de Urabá, Regional del Oriente, Regional Suroeste, Regional de Magdalena Medio, Regional Norte, Regional Nordeste, Regional Occidente y Regional Bajo Cauca y entregas a Nivel Nacional, así como la realización de las diligencias administrativas de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia.” d) Que el **CONTRATISTA** presentó propuesta la cual fue evaluada y calificada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Abierta, donde el **CONTRATISTA** resultó adjudicatario del presente contrato. e) Que la presente contratación cuenta con el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y está amparada por la Gerencia Financiera) Que las partes acuerdan las siguientes, **CLÁUSULAS, PRIMERA. OBJETO.** contratar el servicio de transporte para la entrega de medicamentos e insumos hospitalarios a entidades hospitalarias, pacientes o usuarios puerta a puerta en la Regional Valle de Aburra, Regional de Urabá, Regional del Oriente, Regional Suroeste, Regional de Magdalena Medio, Regional Norte, Regional Nordeste, Regional Occidente y Regional Bajo Cauca, así como la realización de las diligencias administrativas de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia y las entregas a Nivel Nacional” **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL CONTRATISTA prestará sus servicios dentro de las Regionales del Valle de Aburra, Regional de Urabá, Regional del Oriente, Regional Suroeste, Regional de Magdalena Medio, Regional Norte, Regional Nordeste, Regional Occidente y Regional Bajo Cauca y donde la Cooperativa tenga cobertura a Nivel Nacional. **TERCERA. PLAZO:** El término de ejecución del objeto del contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 2 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal, fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditada y evaluada por LA COOPERATIVA. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tiene un valor estimado de XXXXXXXX MLV (\$XXXXXXX). La COOPERATIVA cancelará el valor del contrato a AL CONTRATISTA en cuotas mensuales aproximadas por valor estimado de XXXXXXXX M/L (\$XXXXXXX), no obstante, lo anterior el valor mensual estará supeditado a los paquetes efectivamente entregados por EL CONTRATISTA, cotizados de acuerdo a la propuesta económica, que hace parte integrante del presente contrato. Previa presentación, los primeros diez (10) días de cada mes, de las respectivas facturas

correspondientes al servicio prestado dentro del mes inmediatamente anterior. Las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del recibo de las mismas. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica al contratista por intermedio de la persona debidamente autorizada por éste, en la carrera 48 # 24-104 en la ciudad de Medellín. **PARÁGRAFO:** El pago quedará condicionado a la presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes soportes: factura de venta, hoja de entrega de medicamentos, hoja de traslado de medicamentos o cartas autorizadas de entrega de medicamentos, firmados por quien recibe y cada factura que presente el oferente debe estar acompañada de un cuadro especificando cada una de las entregas realizadas en el rango de tiempo de dicha facturación. **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. LA COOPERATIVA** se obliga en especial a: **1)** Pagar cumplidamente los valores pactados. **2)** Ejercer el control y seguimiento a la ejecución del contrato. **3).** Efectuar la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual. **PARÁGRAFO.** La liquidación o cierre del contrato constará en un acta donde se definan los extremos económicos del mismo, se establezca el cumplimiento a satisfacción y se entreguen los documentos o informes a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** se obliga en especial a: **1.** Prestar el servicio de transporte con personal motorizado y vehículo, tal y como se relaciona en las especificaciones técnicas del servicio. **2.** Transportar y entregar los documentos, paquetes y mercancías de la Cooperativa en la oportunidad señalada por la misma, antes de 48 horas calendario. **3.** Establecer y presentar en la propuesta mecanismos que garanticen la oportunidad en entregas urgentes, en área Metropolitana, con tiempos no superiores a cuatro (4) horas. **4.** Garantizar que los documentos, paquetes y mercancías a transportar se encuentren protegidos contra pérdidas, daños y deterioros durante el transporte, mediante pólizas expedidas por compañía de seguros de reconocida idoneidad y trayectoria que amparen los riesgos de pérdida, hurto y deterioro. **5.** Responder hasta por culpa leve por las pérdidas, daños y deterioros que sufran los documentos, paquetes y mercancías, títulos valores o ejecutivos y por el dinero en efectivo que se encuentre bajo su custodia hasta por la cuantía pactada. En todo caso, deberá responder por el 100% del costo del valor de la mercancía transportada cuando se trate de entrega de medicamentos, insumos o cualquier otra diligencia que requiera llevar mercancía de la Cooperativa. **6.** Designar el personal necesario para atender y responder los requerimientos presentados por la COOPERATIVA en desarrollo del objeto contractual. **7.** Garantizar que el personal asignado esté capacitado y entrenado en la entrega de productos farmacéuticos. **8.** Presentar las hojas de vida, constancias del proceso de selección y planillas del pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de todas las personas designadas para la ejecución del presente contrato, las cuales deben estar debidamente carnetizadas. **9.** Reportar cada una de las entregas realizadas en la plataforma asignada por COHAN, para lo cual, el CONTRATISTA debe garantizar la dotación de celulares a cada uno de los mensajeros. **10.** Dotar al personal motorizado con implementos requeridos para hacer el transporte y entrega de los medicamentos. **11.** Entregar dotación al personal

motorizado de acuerdo con lo estipulado en la ley. **12.** Reportar a la Dirección de Servicios Farmacéuticos de COHAN a través de informes resultados de la gestión. **13.** Mantener vigente la póliza de transporte de mercancías y transporte de valores. **14.** Presentar la factura con el informe de actividades realizadas en el periodo. **15.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo y presentar mensualmente el certificado del pago de seguridad social. **16.** Informar al supervisor del contrato de manera anticipada cualquier cambio presentado con el personal designado en la ejecución del objeto contractual. **17.** Prestar el servicio de transporte y mensajería adicional de manera inmediata cuando éste se requiera, el cual será cancelado al contratista de acuerdo con la propuesta económica presentada. **18.** Designar los mensajeros necesarios para dar cumplimiento con las diligencias y entregas y en consecuencia, con el objeto contractual, de la siguiente manera: cubrimiento de diligencias administrativas en COHAN Central, cubrimiento de las entregas de medicamentos e insumos de los servicios farmacéuticos que se asigne.

**19.** Los servicios adicionales que requiera el contratante y que están dentro del marco del contrato y del objeto social del contratista, serán facturados proporcional al tiempo utilizado a las mismas tarifas pactadas en la negociación. **20.** El Mensajero Administrativo, deberá ser rotado cada tres (3) meses y no se podrá repetir persona durante el transcurso del contrato. **21.** Garantizar la cobertura permanente de los servicios contratados disponiendo para ello de los vehículos adecuados con aire acondicionado, carrocería furgonada y todos los elementos que permitan garantizar la conservación de la cadena de frío desde el origen hasta el destino. **22.** Notificar inmediatamente a la Cooperativa sobre cualquier evento adverso o dificultad que se presente en la ejecución de las actividades relacionadas con el servicio contratado. **23.** Cumplir con los precios y tiempos pactados en la oferta de la negociación. **24.** Garantizar que el 100% de las facturas/ documentos de entrega que se hacen al usuario y traslados entregados a los servicios farmacéuticos, sean firmadas por el cliente /o servicio que recibe, y hacer entrega de éstas a COHAN (Carrera 48 No. 24 104 Medellín) en el mismo mes de prestación del servicio. Estas facturas y documentos soporte, son requisito indispensable para el pago. Las entregas de soporte de facturación deben estar legalizadas para el Valle de Aburra en 24 horas, para el resto de los municipios del Departamento de Antioquia en 72 horas y para el resto del país en 120 horas. Los soportes de entrega objeto de cualquier requerimiento judicial, deberán ser entregados en menos de 4 horas, contadas a partir de la entrega a **EL CONTRATISTA**. **25.** Garantizar el 95% de cumplimiento en las entregas efectivas en el mismo mes de la prestación del servicio, este cumplimiento es requisito para el pago del 100% de las facturas y evitar cobro por incumplimiento. **26.** Utilizar las licencias de Office Track entregadas por parte de la Cooperativa para la trazabilidad de pedidos y el subir los soportes de entrega en línea al Sistema de Información HERINCO. **27.** Asistir a las capacitaciones programadas por **LA COOPERATIVA**, en materia del modelo logístico de transporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA será el único responsable de coordinar la labor de las personas designadas en modalidad de *IN HOUSE*, si

requiere, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con la misma. **SEXTA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes contratantes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en el contrato, especialmente respecto a las obligaciones laborales del personal que tengan a su cargo. **SÉPTIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en favor de la Cooperativa con los siguientes amparos: **PÓLIZA TODO RIESGO DE MERCANCÍA:** Comprometiéndose a responder por el 100% del valor la mercancía desde el momento de la recolección en el Centro de Distribución de la Cooperativa hasta la entrega en el lugar indicado en la orden de traslado, para lo cual deberá contar con los siguientes riegos: avería particular, falta de entrega, saqueo, robo, incendios, terrorismo, daño y pérdida. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD:** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, a través de un amparo autónomo contenido en póliza anexa. **OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL.** Las partes acuerdan expresamente que LA COOPERATIVA podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral y sin previo aviso cuando se presente o compruebe alguna de las siguientes circunstancias: **1.** Que revele, divulgue o utilice para beneficio propio información de carácter confidencial relacionada con el objeto de este contrato. **2.** Que EL CONTRATISTA haya presentado a LA COOPERATIVA información, documentación o certificaciones falsas con el propósito de celebrar el presente contrato. **3.** Que se abstenga de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social de que trata la *Cláusula Quinta*, del presente contrato. **4.** Cambios en la contratación de COHAN con sus Clientes, y principalmente, SAVIA SALUD EPS u otra entidad contratante. **NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la parte incumplida reconocerá a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. quien podrá deducirla directamente de los dineros que ésta le adeude. EL CONTRATISTA manifiesta que con la sola suscripción del presente documento autoriza la citada deducción. **DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae EL CONTRATISTA en virtud del presente Contrato requiere la autorización previa y escrita de LA COOPERATIVA. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando la fecha de su reinicio o los eventos que puedan hacerla determinable. En todo caso, EL CONTRATISTA en razón de la suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del contrato que se había pactado, con un anexo de la garantía única

que cubra ese tiempo adicional. **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA asume la responsabilidad civil, penal y contractual a que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA COOPERATIVA. **DÉCIMA TERCERA: VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la sola suscripción de este documento, que es veraz toda la información, documentos y certificaciones aportados para la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni dependencia y por lo tanto, no tendrá ningún tipo de relación laboral con LA COOPERATIVA. Iguales condiciones se predicen respecto de las personas a través de las cuales EL CONTRATISTA ejecuta las actividades y obligaciones ya descritas. **DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATISTA, de forma expresa se obliga a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtenga, por haber sido suministrada por LA COOPERATIVA, por los empleados de ésta o por terceros, y/o por haber sido obtenida en el ejercicio de las actividades contractuales, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. A la terminación del contrato, por cualquier causa, EL CONTRATISTA deberá devolver a LA COOPERATIVA toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, sin reservarse EL CONTRATISTA copia alguna de dicha información. El deber de confidencialidad será continuo y deberá mantenerse por un término igual al a la ejecución del contrato y diez (10) años más. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** El control a la ejecución del presente contrato estará a cargo por parte de la COOPERATIVA por el Director de Servicios Farmacéuticos, quien efectuará el seguimiento técnico y financiero, y autorizará a través de la presentación de informe de supervisión el pago de los honorarios pactados. **PARÁGRAFO.** Los informes y documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución del presente contrato, deberán reposar en el respectivo expediente para los efectos legales a que haya lugar. **DÉCIMA SÉPTIMA. SOPORTE PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga LA COOPERATIVA por el presente contrato, se encuentra debidamente amparado presupuestalmente por la Gerencia Financiera. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA.** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación que se surtirá ante Centro de Conciliación habilitado para hacerlo. **DÉCIMA NOVENA. ETICA EN LOS NEGOCIOS.** Es política de las partes contratantes no pagar comisiones o recompensas ni otorgar descuentos, dádivas o regalos de valor inusual, ni hacer arreglos o convenios con los empleados, funcionarios o directores de sus clientes, que puedan resultar en un eventual conflicto de intereses. Durante la vigencia del Contrato LAS PARTES no ofrecerán pagar o pagarán directa o indirectamente dineros, bienes o favores de cualquier naturaleza, a funcionario, agente o empleado



de cualquier dependencia, agencia o institución del gobierno, o a algún partido o candidato político u oficial en cualquier país, con el fin de que ejerza algún tipo de influencia en un acto, decisión u omisión, en relación con aquellos asuntos que tengan o puedan tener inherencia en la ejecución del Contrato o en las actividades de LAS PARTES ni podrá presionar para que se adopten actos u omisiones o decisiones que sean contrarios a la Ley Colombiana o penalizados por ella. LAS PARTES tienen expresamente prohibido utilizar los Servicios Contratados para realizar operaciones de lavado de activos, de acuerdo con lo establecido por el Código Penal, la Ley 365 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. **VIGÉSIMA. SG- SST.** Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo, El Contratista se compromete a aportar la evaluación del SG-SST y el Plan de Trabajo anual en SST de la empresa. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la COOPERATIVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir con ocasión a la ejecución del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la COOPERATIVA por responsabilidad del CONTRATISTA, le será comunicada a éste para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la COOPERATIVA. Si el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la COOPERATIVA ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo; en caso de que así no lo hiciera la COOPERATIVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de la ejecución del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Las partes señalan al Municipio de Medellín como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la iniciación de la prestación de los servicios se requerirá de la firma del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN.** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: La Invitación Abierta Número 001 de 2020, la propuesta presentada por el Contratista, la garantía única, el certificado de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral del Contratista. **VIGÉSIMA QUINTA. APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA certifica que se encuentra al día con el pago de los aportes de seguridad social integral de sus empleados. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier otro motivo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA LÍCITA DE ACTIVOS Y DE CARENCIA DE ANTECEDENTES O RIESGO DE INVESTIGACIÓN POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Cada una de las Partes declara: Que los activos que conforman el patrimonio de la Compañía, así como el patrimonio de los socios, accionistas, representantes legales o administradores no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como

ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa; Ley 747 de 2002, por medio de la cual se establecen unas reformas al Código Penal, la cual tipifica el Lavado de Activos; Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones y Ley 30 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones; así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren;

1. Que ni la compañía ni sus socios, accionistas, representantes legales o administradores tienen antecedentes por sanciones en firme o investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas atrás descritas, y que puede dar fe de que a la fecha de firma de este contrato ninguna de las partes atrás mencionadas se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas;

2. Que acepta que la celebración de este contrato se hace en consideración a las declaraciones anteriores y que, en el evento en que se tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser válidas se entenderá que la otra Parte queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el presente contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

**PARAGRAFO:** LA COOPERATIVA, podrá dar por terminado el contrato por una o varias de las causales que se enuncian en los siguientes literales;

a) Por ser vinculado el CONTRATISTA, por parte de las Autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por eventos evidenciados en la ley, o por ser incluidos en listas para el control y prevención de lavados de activos y la financiaciones del terrorismo, administradas por cualquier Autoridad Nacional o Extranjera (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las Autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial sancionado con la comisión de cualquier hecho punible.

b) Por Sanciones en la situación financiera, jurídica y económica o en el esquema de propiedad o administración, del CONTRATANTE.

c) por falsedad en las elaboraciones y/o documentos presentados a la presente contratación.

d) Por inexactitud en las declaraciones o de las operaciones a su cargo con ocasión del presente contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA: MANEJO DE DATOS:** En cumplimiento de la Norma de Protección de Datos Personales adoptada por LA COOPERATIVA DE

HOSPITALES DE ANTIOQUIA - COHAN, en adelante COHAN, EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este Contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo tecnológico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente Contrato.

Así mismo deberá adoptar las políticas y/o normas que consignen las directrices a sus empleados sobre el uso de la información personal que tratará por cuenta de COHAN y el procedimiento de Habeas Data requerido para que los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos. En esta materia capacitará a sus empleados y colaboradores, e Informará a la Cooperativa las modificaciones que adopte en su política de privacidad, así como en el canal de habeas data con el fin de que esta información pueda ser actualizada por COHAN en el Registro Nacional de bases de datos que gestiona la autoridad de control – SIC.

Cuando la información personal de los trabajadores del contratista sea indispensable para la ejecución del objeto contratado, EL CONTRATISTA deberá obtener la autorización de sus dependientes; por tanto, la recepción de tal información por COHAN se hace bajo entendido de que EL CONTRATISTA cumplió con tal obligación. Así mismo, informará a sus empleados que en determinados casos la ley puede exigir la entrega de su información personal a terceros.

EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a COHAN como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de estas. COHAN informa a EL CONTRATISTA que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en el artículo 269 F de la ley 1273 de 2009.

EL CONTRATISTA reconoce el derecho que tiene COHAN de auditar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y/o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este Contrato.

Es obligación de EL CONTRATISTA informar a COHAN cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de EL CONTRATISTA de gestionar el incidente de seguridad conforme

las buenas prácticas alrededor de la gestión de este tipo de situaciones y prestar toda la colaboración en la investigación correspondiente.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales y empresariales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del respectivo Contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín, el 1xxx abril de 2021

**JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Gerente General COHAN

Gerente Entidad adjudicada

Aprobó: Luis Fernando Álvarez López-Gerente Financiero

Aprobó: Mario Andres Aguirre-Director de Servicios Farmacéuticos

Aprobó: Claudia Velez Velez-Directora Juridica

Elaboro: -Mario Andres Aguirre, Director de Servicios Farmacéuticos

